

denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mohamed Alfarse, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 10 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.434-E.

#### SECCIÓN PRIMERA—APOYO DE EXTRANJERÍA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.008/1998, interpuesto por don Mohamed Er Rahomuny, de nacionalidad marroquí, con domicilio en plaza Marqués de Camarines, 7, 1.º B, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mohamed Er Rahomuny, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 10 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.435-E.

#### SECCIÓN PRIMERA—APOYO DE EXTRANJERÍA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 385/1996, interpuesto por don Emmanuel Omoruyi, de nacionalidad nigeriana, titular del pasaporte número B-804749, con domicilio en calle Hacienda de Pavones, 99, 2.º A, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente, don Emmanuel Omoruyi, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.441-E.

#### SECCIÓN PRIMERA—APOYO DE EXTRANJERÍA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.830/1998, interpuesto por Saida el Aissaoui, de nacionalidad marroquí, titular del NIE número X-1459477-M, con domicilio en plaza de Asturias, 12, 7.º B, Rivas Vaciamadrid, y actualmente en ignorado paradero,

contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, Consulado General de España en Nador, que denegaban, respectivamente, el visado para reagrupación familiar, por el presente se requiere al recurrente Saida el Aissaoui, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.446-E.

#### SECCIÓN PRIMERA—APOYO DE EXTRANJERÍA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.111/1997, interpuesto por doña Agnieszka Jolanta Wojnowska, de nacionalidad polaca, con domicilio en calle Barcelona, 6, 2.º 1, Móstoles (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere a la recurrente doña Agnieszka Jolanta Wojnowska, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.440-E.

#### SECCIÓN PRIMERA—APOYO DE EXTRANJERÍA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.906/1998, interpuesto por doña Aurora Andina Gallegos Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en calle Columela, 9, D.4, 28001 Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de la Delegación del Gobierno y del Ministerio del Interior, que denegaban, respectivamente, exención de visado, por el presente se requiere a la recurrente doña Aurora Andina Gallegos Rodríguez, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 16 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.443-E.

#### SECCIÓN PRIMERA—APOYO DE EXTRANJERÍA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 326/1996, interpuesto por don Mohamed el Biyarri, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Amparo, 78, 1.º C, 28005, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mohamed el Biyarri, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.451-E.

#### SECCIÓN PRIMERA—APOYO DE EXTRANJERÍA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.956/1994, interpuesto por don Mhamed Elkali, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Mayor, 31, Beniján (Murcia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mhamed Elkali, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.449-E.

#### SECCIÓN PRIMERA—APOYO DE EXTRANJERÍA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 347/1997, interpuesto por don David Folusho Onipede, de nacionalidad nigeriana, con domicilio en la avenida de la Libertad, 4, Leganés (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales, que le denegaba permiso de trabajo, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.854-E.